



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2015

ACTAS DE CABILDO

147

= = =ACTA NUM. 34.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 15 minutos del día **24 de mayo de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 31, 32 y 33.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción XIII del Artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.**-----
- VII. **Aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del inciso h) fracción IV del sexto párrafo y adicionar los párrafos tercero, cuarto y quinto del inciso h) fracción IV del sexto párrafo del artículo 1°; reformar la fracción XXI del artículo 33; reformar el párrafo segundo del artículo 119 y derogar el artículo 147, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas a favor del C. Carlos Guillermo Lugo León.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y 1 de cambio de domicilio.**-----
- X. **Asuntos Generales.**-----
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat



ACTAS DE CABILDO

1992

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y con la ausencia justificada de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 31, 32 y 33 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 31, 32 y 33, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 12 DE MAYO

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 13 DE MAYO

- ACUDÍ A REUNIÓN DE TRABAJO CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- VISITÉ A LAS MADRES TRABAJADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
- ASISTÍ A REUNIÓN CON LAS AUTORIDADES AUXILIARES

ACTIVIDADES DEL 14 DE MAYO

- ASISTÍ A LA CORONACIÓN DE LA REINA DEL CLUB DE LEONES

ACTIVIDADES DEL 16 DE MAYO

- ASISTI AL ARRANQUE DE LA COLECTA ANUAL DIAMANTE ORGANIZADA POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE COLIMA
- PRESIDÍ LA CEREMONIA CIVICA MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO
- ACUDÍ A LA PRIMER FERIA DE SALUD ORGANIZADA POR EL SINDICATO DEL AYUNTAMIENTO
- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 17 DE MAYO

- PRESIDÍ LA INAUGURACIÓN DE LA PRIMER FERIA PROFESIOGRAFICA ORGANIZADA POR EL MUNICIPIO DE COLIMA
- ASISTÍ A SESIÓN DEL COPLADEMUN



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

150

- ACUDÍ A LA INSTALACIÓN DE CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN CONVOCADO POR LA SEDESCOL
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA

ACTIVIDADES DEL 18 DE MAYO

PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO

- MANTUVÉ REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 19 DE MAYO

RECIBÍ A LA ORGANIZACIÓN DE MOVIMIENTO ANTORCHISTA DE COLIMA

- ASISITÍ A LA INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE LATINOAMERICANO DE TERNIUM
- ACUDÍ AL FESTEJO CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MADRE, ORGANIZADO POR EL SINCATO DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 20 DE MAYO

MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

- PRESIDÍ CONFERENCIA DE PRENSA PARA ANUNCIAR EL OPERATIVO DE LIMPIEZA DE LOS RÍOS DE LA CIUDAD

RECIBI A DIRECTIVOS DEL INSTITUTO MULTITECNICO PROFESIONAL QUE EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO LANZARAN LA CAMPAÑA CONDUCE SIN CELULAR

ASISTÍ SESION DE CONSEJO DEL INDAJO

ACUDÍ A REUNION DE TRABAJO CON SECRETARIOS DE TURISMO, CULTURA Y DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACTIVIDADES DEL 21 DE MAYO

ASISITÍ A LA INAUGURACIÓN DE LA EDICION 21 DE SELIDER, ORGANIZADO POR ALUMNOS DE LA ESCUELA CAMPOVERDE

ACTIVIDADES DEL 23 DE MAYO

MANTUVE REUNION CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO
- SOSTUVE REUNIONES PREVIAS A SESION DE CABILDO DEL MARTES 24 DE MAYO

SEXO PUNTO.- El Presidente Municipal presentó al Pleno del Cabildo para su aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción XIII del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Mediante Circular N° S-31/2015 del día 17 de mayo, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes copia del Oficio 329/016 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción XIII del Artículo 1º de la Constitución Política Federal, haciendo efectivos los derechos de igualdad y equidad con perspectiva de género en materia político-electoral de mujeres y hombres indígenas en lo referente al acceso de cargos públicos, de representación popular, y demás derechos humanos establecidos a favor de este sector vulnerable de la sociedad. Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la

3



ACTAS DE CABILDO

130v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobado la mencionada reforma.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Presidente Municipal presentó al Pleno del Cabildo para su aprobación o reprobación la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del inciso h) fracción IV del sexto párrafo del artículo 1º; reforma la fracción XXI del artículo 33; reforma el párrafo segundo del artículo 119 y deroga el artículo 147, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Mediante Circular N° S-32/2016 del Día 9 de mayo, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, copia del Oficio 370/016 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad, que homologa nuestra Constitución Estatal al contenido de la reforma hecha a la Constitución General de la República en materia de transparencia, así como también se Deroga el artículo 147 de la Constitución del Estado de Colima atendiendo al criterio jurisprudencial de la Sala Primera de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido que la figura jurídica de los enlaces conyugales era violatorio a las garantías de igualdad y sobre todo el derecho a la dignidad de las personas por fundarse en motivos discriminatorios como la preferencia y orientación sexual de las personas. Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o no esta reforma.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas a favor del C. Carlos Guillermo Lugo León, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA.-----

Presente.-----

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

151

Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con número **S-590/2016**, de fecha 05 de mayo del 2016, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, memorándum no. DGAJ-121/2016 procedente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el cual se adjunta copia de la sentencia del expediente 238/2016, respecto a la demanda entablada por el **C. CARLOS GUILLERMO LUGO LEON**, en contra de esta entidad pública municipal el cual fue ventilado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para efectos de que este H. Cabildo de cumplimiento a los puntos resolutive de dicha sentencia.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Memorándum No. DGAJ-121/2016, signado por el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, se informa que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, dentro del juicio especial de declaración de afirmativa ficta 238/2016, promovido por el **C. CARLOS GUILLERMO LUGO LEÓN**, en contra de esta municipalidad, dictó sentencia definitiva resolviendo procedente la solicitud de declaración de afirmativa ficta a favor del particular, por tanto solicita se dé cumplimiento a los puntos resolutive de dicha sentencia, misma que se anexa al presente dictamen.

TERCERO.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, resolvió el expediente no. 238/2016, que contiene la demanda instaurada por el **C. CARLOS GUILLERMO LUGO LEON**, solicitando la certificación de la afirmativa ficta respecto de su solicitud de licencia municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólica, para la apertura de un Restaurante Bar denominado "MICHELADAS EL AHOGADO" ubicado en Paseo Miguel de la Madrid Hurtado Número 113 local 1 y 2 del fraccionamiento "Residencial Esmeralda", municipio de colima, expresando los resolutive que a continuación se transcriben:

***PRIMERO.-** Ha procedido la solicitud de declaración de afirmativa ficta presentada por el C. Carlos Guillermo Lugo León, respecto a la licencia municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, del Restaurante Bar denominado "Micheladas el Ahogado", ubicado en Paseo Miguel de la Madrid Hurtado Número 113 local 1 y 2, Residencial Esmeralda, municipio de Colima, presentada el 20 de enero de 2016, y solicitada su certificación el día 08 de marzo de 2016.*

***SEGUNDO.-** Se ordena a la autoridad demandada resolver en sentido favorable la solicitud de la licencia municipal descrita en el resolutive primero de esta sentencia. En consecuencia la autoridad municipal deberá realizar todas las gestiones necesarias para que en uso de sus facultades, otorgue la licencia municipal materia del presente procedimiento.*

***TERCERO.-** Remítase a la autoridad demandada una copia autorizada de esta sentencia para su debido cumplimiento.*

CUARTO.- Acto continuo, la Comisión procedió a revisar la documentación anexa al expediente, de los que se desprenden los antecedentes siguientes:

I. Que esta Comisión, recibió memorándum no. **S-70/2016** de fecha 22 de enero de 2016, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficio suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicitó se sometiera a consideración del H. Cabildo, 04 solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

De lo anterior, esta Comisión determinó dejar pendiente de dictaminación la solicitud del **C. Carlos Guillermo Lugo León**, respecto a autorizar la licencia municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, del Restaurante Bar denominado "**Micheladas el Ahogado**", ubicado en Paseo Miguel de la Madrid Hurtado Número 113 local 1 y 2, Residencial Esmeralda, debido a que se solicitó la elaboración de un Estudio de Impacto social que se aplicaría a los vecinos más próximos del fraccionamiento Residencial Esmeralda y en el caso, de que existiera la anuencia por parte de la mayoría de vecinos, se estaría en posibilidad de autorizar la solicitud correspondiente, obteniendo respuesta mediante oficio No. 02-DAPS-108/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, signado por el **MTRO. EDUARDO GALLEGOS GONZALEZ**, en su carácter de Director de Atención



ACTAS DE CABILDO

1514

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

y Participación ciudadana del H. Ayuntamiento, en el que se informa que se aplicaron 20 encuestas, de las que sólo 09 vecinos otorgaron su consentimiento, obteniendo un resultado negativo, basado en las siguientes observaciones: la contaminación auditiva, los jóvenes que asisten a estos lugares generan mucho escándalo, así como un problema vial por el estacionamiento ya que en ocasiones tapan cocheras de los vecinos, realizan necesidades fisiológicas en vía pública causando malos olores, y una afectación moral a las buenas costumbres.

Dictaminando en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de marzo del 2016.

En consecuencia, el C. CARLOS GUILLERMO LUGO LEON, presentó demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Colima, solicitando se declarara la certificación de la afirmativa ficta respecto de su solicitud de licencia municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, para la apertura de un restaurante Bar denominado "Micheladas El Ahogado", ubicado en Paseo Miguel de la Madrid Hurtado número 113, local 1 y 2 Residencial Esmeralda, Municipio de Colima. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción IX y 28 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. Dando puntual contestación a la demanda en fecha 06 de abril del presente año. Una vez seguido el procedimiento especial previsto en el artículo 28 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, el Tribunal Contencioso Administrativo en fecha 28 de abril del presente año dictó sentencia definitiva declarando procedente la certificación de la afirmativa ficta, toda vez que consideró transcurrió el plazo previsto por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima sin que se emitiera una respuesta al Ciudadano, ya que, aunque la Comisión haya plasmado en dictámenes anteriores a su dictaminación, el porqué de la reserva del asunto, esta información sólo se hizo llegar a la Dependencia municipal correspondiente, omitiendo notificar en tiempo y forma al particular.

QUINTO.- Para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por la sentencia transcrita en el considerando Tercero del presente dictamen, esta Comisión Municipal somete a consideración del H. cabildo se autorice la expedición de la Licencia correspondiente, en conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha determinado poner a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 01 una Licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previsto por la Ley y el Reglamento en la modalidad que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberá de presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima., con la finalidad dar cumplimiento a la sentencia de fecha de 28 de abril de 2016 emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, respecto del expediente 238/2016 correspondiente a la demanda entablada por el C. CARLOS GUILLERMO LUGO, en contra de esta entidad pública municipal., en la que se resuelve procedente la solicitud de declaración de afirmativa ficta.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4049 S-70 22/01/2016	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "MICHELADAS EL AHOGADO"	CARLOS GUILLERMO LUGO LEON Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 113 local 1 y 2 Residencial Esmeralda Colima, Colima.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba dejar sin efecto el tercer punto del acuerdo correspondiente al Dictamen de fecha 08 de marzo del 2016, presentado por la Comisión Comercio, Mercados y Restaurantes, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de marzo del 2016, tal y como consta en el Acta de Cabildo No. 22.

TERCERO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realice el pago de los derechos correspondientes a la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

152

expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de mayo del año 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dió lectura al dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y 1 de cambio de domicilio, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con número **S-470/16, S-520/16, S-578/16 y S-573/16**, de fechas 14, 26 de abril y 03 y 02 de mayo del 2016, respectivamente, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **05** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cinco solicitudes, reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en

FG

7



ACTAS DE CABILDO

1520

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:
I. Solicitud No. **4147**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C"**, **CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**MAZATLAN**", correspondiente al Memorándum de Secretaría No. **S- 470/2016**, de fecha 14 de abril de 2016.

II. Solicitud No. **4163**, para un Cambio de domicilio de un **DEPOSITO DE ALCOHOL**, con nombre comercial "**ALCOHOL TAMAZULA**", correspondiente al Memorándum de Secretaría No. **S- 520/2016**, de fecha 26 de abril de 2016.

III. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 573/2016**, de fecha 02 de mayo de 2015, que se detallan a continuación:

Solicitud no. **4167**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES MARY**".

Solicitud no. **4169**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre "**EL NUEVO CORAL**".

IV.- Solicitud No. **4177**, para la apertura **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**EL TEQUILERO**", correspondiente al Memorándum de Secretaría No. **S- 578/2016**, de fecha 03 de mayo de 2016.

QUINTO.- Que en lo relativo a las cinco solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

153

expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autoriza **01** solicitud, relativa a un **CAMBIO DE DOMICILIO** y de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

No. de Solicitud	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4147 S-470 14/04/2016	APERTURA RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "MAZATLAN"	MARTINA SANCHEZ CARRILLO Carretera Colima-Coquimatlán Km. 1 Zona de Tolerancia Colima, Col
4163 S-520 26/04/2016	CAMBIO DE DOMICILIO DEPOSITO DE ALCOHOL Nombre Comercial: "ALCOHOL TAMAZULA"	FERNANDO SANCHEZ CEBALLOS Francisco I. Madero No. 933, local 2 Colonia El Moralete, Colima, Col Licencia B-1159 Dom. Anterior Francisco I. Madero No. 621, Col. El Moralete. Colima, Col.
4167 S-573 02/05/2016	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS MARY"	MA. DEL SOCORRO QUINTERO VALDERAS Guillermo Prieto No. 301-A Colonia Lomas de Circunvalación Colima, Colima.
4169 S-573 02/05/2016	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "EL NUEVO CORAL"	YOLANDA MOCTEZUMA ESTRADA Medellin no. 251 Colonia Centro Colima, Col
4177 S-578 03/05/2016	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "EL TEQUILERO"	YESSICA JOVANA ALCANTAR OCHOA Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 841, Residencial Valle Dorado Colima, Col

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

DECIMO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- Los Regidores Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval y Lic. Ignacia Molina Villarreal, integrantes de la Fracción del PRI, presentaron el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:-

HONORABLE CABILDO-----
P R E S E N T E-----

Los que suscriben, Oscar A. Valdovinos Anguiano, Ignacia Molina Villarreal, José Antonio Orozco Sandoval, Regidores del Ayuntamiento de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 53 Fracciones V y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34, 65 Fracción V y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentan a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que el municipio de Colima, cuenta con 28 comunidades rurales, la que en su mayoría cuentan con equipamiento urbano como jardín, canchas de usos múltiples, entre otras obras de equipamiento.

Sin embargo, aún se tiene comunidades sin jardín o espacio para el esparcimiento y la recreación, como son las comunidades de Loma de Fátima, Alpuyequito, Trapichillos Comunidad, Trapichillos Ejido, Acatitan y Ticuizitan.

SEGUNDO.- Que la falta de este equipamiento urbano (jardín), es consecuencia de que el Municipio no cuente con predios, para construir el jardín de la comunidad.

TERCERO.- Que en el caso específico de la comunidad del Alpuyequito, el Ejido de Piscila, en asamblea de ejidatario celebrada el día 25 de septiembre del año 2007, en el punto 4 del Orden del Día, se acordó por unanimidad, a petición de los ejidatario y a vecinados del poblado de el Alpuyequito, se done el solar propiedad del ejido donde se encuentra la era ejidal, al ayuntamiento de Colima para que en él se construya un centro de salud y jardín.

Acordando también que se celebre un convenio con el ayuntamiento de colima para que dicha condición quede por escrito y se autoriza al Presidente del Comisariado Ejidal Firme la escritura.

CUARTO.- Que el predio al que se hace referencia en el considerando anterior, se encuentra amparado con el título de propiedad no. 000000009636, emitido por el Registro Agrario Nacional, e inscrito en la Dirección de Catastro el 25 de noviembre de 1994 con la clave 02-39-71-003-005-000, así mismo fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y cuenta con folio real.

QUINTO.- Que la superficie que ampara el título de propiedad es de 1792.90 metros cuadrados, y que actualmente lo delimita la Escuela primaria y una calle en la que recientemente realizaron obras de drenaje.

Que en el predio señalado ya se encuentra ubicados algunos juegos infantiles, que la administración municipal 2012-2015 instalo.

SEXTO.- Que es conveniente para la actual administración municipal, aceptar la donación, asumiendo el compromiso de realizar las obras para la construcción del jardín aprovechando los juegos infantiles ya instalados y los caminamientos construidos, además de aceptar realizar las gestiones necesarias ante la secretaria de salud y de infraestructura del Gobierno del Estado para la construcción de una casa de salud, siendo elemento indispensable el acreditar la legítima propiedad del predio donde se ubicaran la infraestructura, para el inicio de toda gestión de recursos.

En consecuencia, al tener el título de propiedad sobre el solar urbano identificado en el considerando cuarto del presente punto de acuerdo, esta autoridad municipal contará con la herramienta fundamental para la gestión y desarrollo de cualquier acción gubernamental, tendiente a dotar a la localidad del Alpuyequito de infraestructura Urbana y de Salud, logrando de esta manera, satisfacer la necesidad apremiante de atención por la autoridad Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este H. Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Para que el Municipio de Colima cuente con el terreno adecuado para la construcción de un jardín en la comunidad de El Alpuyequito, se acepta la donación del predio propiedad del Ejido de Piscila descrito en el considerando cuarto, ubicado en la comunidad de El Alpuyequito, por este Ayuntamiento de Colima, mismo que en asamblea de ejidatarios celebrada el día 25 de septiembre del año 2007, en el punto 4 del Orden del



ACTAS DE CABILDO

154

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


Día, se acordó por unanimidad, se done el solar propiedad del ejido donde se encuentra la era ejidal, al ayuntamiento de Colima para que en él se construya un centro de salud y jardín.-----


SEGUNDO.- Así mismo, se giren las instrucciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para la elaboración de la escritura correspondiente y la incorporación al patrimonio municipal del inmueble descrito en el considerando cuarto del presente acuerdo.---
Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 24 de Mayo del año 2016.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Instruyo en este momento al Secretario para que éste asunto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 34, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 24 de mayo de 2016.

*lore